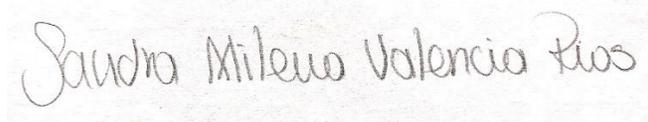


2021-011

CONSTANCIA: Manizales, mayo 18 de 2023. La dejo en el sentido que la **PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN** allegó memorial, en el que indicó que fue recibida la solicitud de valoración de apoyo ordenada por el despacho, agregando que no se le ha dado tramite por dificultades de comunicación con la parte interesada.

Al revisar el expediente, se advierte que la valoración de apoyo fue realizada por el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS**.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 855

REPÚBLICA DE COLOMBIA

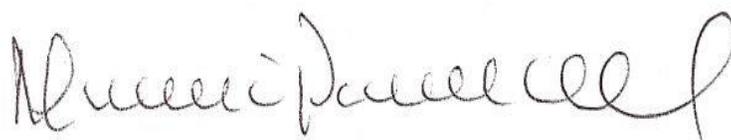


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **JOHANA BETANCUR TORRES**, a través de apoderado judicial, en favor de **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, se dispone oficiar a la **PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**, indicándole que la valoración de apoyo ya fue realizada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3596e0f843d6bd9a56066094ababfb5c8c6c965b9fdb8c0232ba4657dbecce2**

Documento generado en 18/05/2023 02:41:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>